

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 18 de abril de 1813.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de dia: El teniente-coronel Don José Joaquin de Landáburu, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

De orden del Excmo. Sr. gobernador de esta plaza se hace saber á los cuerpos de la guarnición la siguiente, recibida del ministerio de la Guerra.—La Regencia del reino ha resuelto que la provincia de Cádiz forme una capitania-general, independiente de la de Andalucía, á que ha estado siempre anexa; como tambien á que sea mandada por un gefe independiente del general en gefe del ejército de Andalucía, á cuyo cargo estaba, con arreglo al decreto de 21 de enero último; y tenerle y elegirle para el expresado empleo de capitán-general de la provincia de Cádiz, dependiendo solo del Gobierno, con retención del que tiene en esta plaza. Lo comunico á V. E. de orden de S. A. para su inteligencia y satisfaccion, interin se le expide con oportunidad el correspondiente real despacho; acompañándole al mismo tiempo la relacion de los pueblos de que se ha de componer dicha provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 16 de abril de 1813.—José Maria Carbajal.—Sr. Don Cayetano Valdés.

**PUEBLOS DE QUE CONSTA ACTUALMENTE LA PROVINCIA DE CADIZ.**—Partido de la capital—Cádiz, Isla de Leon, Carraca, Chiclana, Medina-Sidonia, Vejer, Conil, Alcalá de los Gazules, Algeciras, San-Roque, Los-Barrios, Tarifa, Paterna-de-Ribera, Ximena, Castellar.—Partido de Xerez.—Xerez de La-Frontera, Arcos, Bornos, Espera, Villamartin, Santa Maria de Guadalupe de Algar, Prado-del-rei, y Almajar.—Partido del Puerto de Santa Maria.—Puerto de Santa Maria, Puerto-real, Rota.

## IMPRESOS.

*Gaceta de la Regencia del 17*—El comandante del apostadero de Marina de Montevideo, Don Miguel de la Sierra, participando la salida hecha de aquella plaza el 31 de diciembre, elogia la conducta de la tropa de marina que concurrió, al mando su infanteria del teniente de navio Coton, y la artilleria al del alférez de navio Azas. El de la misma clase Butter y el de fragata Montaña fueron heridos.—La barca Regla, que llevaba correspondencia de Cádiz á Veracruz, la arrojó al agua á vista de un corsario frances que la saqueó, cerca del cabo Catoche.

*Diario mercantil del 17.*—El *Duende de los cafés* recuerda la sentencia de muerte contra doce españoles, dada por la junta Criminal galo-hispana de Jaen, que se executó á las 24 horas, publicó y circuló con una exhortacion á favor del intruso de los mismos jueces, cuyos nombres se leian al margen, y son: Don Gabriel Valdes, el conde de Cazalla, D. José Maria Cuellar, Don José Alamo, Don Juan José Nuñez, y Don Juan Amorin, fiscal. Sin embargo, á propuesta del intendente de Jaen Don Pedro Belaz; la pasada Regencia nombró al expresado Cuellar asesor interino de la intendencia. Con este motivo, el *Duende* echa en cara semejante escándalo al ex-secretario de Hacienda Góngora, y al intendente Belaz, quien por esta y por otras fa-  
zanas debiera no pisar mas el territorio español.

Concluye aconsejando al cuitado Góngora que se marche tambien, y busque mejores defensores de sus ahijados que el *Zurradiablos*.

*Conciso del 17.*—El Señor Pinazo, en un artículo comunicado, muestra la necesidad de arreglar la hacienda pública y el sistema militar. Nunca ha habido en España, dice, mas de 3000 enemigos, que han necesitado cubrir 280 leguas cuadradas. Un dos por ciento sobre la poblacion de la península (de 15 millones de almas) daría igual número de guerreros, y nuestra potencia económica es aun mas segura. Los diezmos ascienden á mas de 4 millones y medio de fanegas de trigo, cerca de 7 de fanegas de pienso, y 300 millones de reales, en minucias, caldos y ganaderia. De estos diezmos dos tercios son del Estado, y el otro del estado eclesiástico. La fanega de trigo produce 60 raciones, 8 la de pienso. Asíque, aun ocupada la 3.ª parte de la península, y disminuido el tercio de los rendimientos, tendríamos 60 millones de raciones de pan, 12 millones de pienso, y 14 millones 814814 plazas á dinero, y podrian mantenerse 164383 hombres, 32876 caballerias, y 41958 plazas completas, á metálico.—Son notables las palabras con que concluye una proclama del duque del Parque, en Jaen á 10 de marzo: Careciendo de lei (*la necesidad*), y siendo la primitiva y suprema impuesta por la naturaleza conservar el hombre su existencia, me veré autorizado por ella á tomar cuanto necesiten mis tropas para su con-

servacion. He aquí una muestra de la necesidad que tenemos de un buen sistema de Hacienda: sin él nunca faltarán apuros.—Se ha presentado en Sevilla el diputado Ostolaza, tan insigne en nuestras Cortes, y ha sido festejado por canónigos &c....

*Abeja española, núm. 218.*—Baxo el epígrafe *todo puede ser*, se inserta un artículo sobre la necesidad que hai de que el Gobierno observe una política previsiva que inutilice las maquinaciones de los enemigos de la Constitucion, y el choque temible de las opiniones en el momento crítico de asegurar para siempre nuestra independencia, á beneficio de los progresos de nuestros aliados los valientes rusos, de la cooperacion de los ingleses, y de los esfuerzos y constancia de la heroica nacion á que tenemos la dicha de pertenecer.—Sigue un artículo en que se describe la religiosidad, compostura y aire piadoso con que concurrían jóvenes y ancianos á porfia á los templos del Altísimo el *juéves-santo*, dando un bello exemplo de respeto á las cosas santas; y un testimonio público de la iniquidad con que han procedido muchos malvados, pintando en sus asquerosos papeluchos al religioso pueblo de Cádiz como un nido de *franceses, hereges y libertinos*.—Termina este número con un artículo de M. M., en que se lamenta por haber sabido que el secretario de Marina ha hecho dimision de aquel cargo, la cual cree no le admita S. A., aunque si lo hace se persuade que será premiando debidamente los méritos y servicios de aquel funcionario!..

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 199.*—Se da principio con unas lamentaciones (propias de este tiempo santo) en que se duele acerbamente de que *la religion está en peligro*, fundándose en la pastoral de los dos tríos de obispos apandillados en Mallorca, que asi lo acaban de decir. *Pastoral sabia y religiosa* la llama el *Procurador*, que da un trozo para muestra, á ver si sirve de reclamo ó cebo para que los acaudalados de Cádiz la reimpriman, segun los exhorta, á causa del amargo chasco de haber cesado los 40 del pico que chupaban mensualmente estos siervos del Señor por conducto de cinco tubos, agotados el aciago, 8 con tanto daño para sus bolsas y la santa sedicion que se iba promoviendo.—Copiase luego una carta del partidario Nebot al Sr. Tupper, refiriendo varias acciones de que ya hemos dado noticia, é instando por armas.—*El opinante* enxerga un artículo truhanesco sobre la cantinela diaria de los *liberales, igualdad &c.* por todo lo cual no puede entrar este buen hombre.—Una sarta de *noticias* viejisimas cierra la procesion de especiotas *non-santas*.

*Diario de la tarde del 16.*—Da principio S. Señoria prestando su ayuda al *Diccionario-manual*, que sale á la palestra con un mamotreto titulado *Manifiesto jurídico-español, dirigido al sabio y concertado arzobispo nacional*, ó sease un centon de desconcertadissimos conceptos dirigidos contra el respetable magistrado D. Joaquín José de Aguilar, por la exposicion que dirigió al Congreso, y se inserto en el número 652 del *Redactor general*. Excusado es advertir que

el language en que está escrita esta rapsodia es el que distingue á la procuradoril familia: sirva de muestra este parafote del exordio: „El Gobierno español, siguiendo hasta ahora los trámites que el heroico pueblo le ha marcado, sabe favorecer la *licencia* (ojo al retintin de tan inocente expresion), que los extranjeros prevaricadores, publicándola freno suyo, la hicieron servir para fomento de su tirania.”—Concluye el Sr. marques presentando un trozo (apresado del *Postillon de la Coruña*) de la vida del Sr. Heliogábalo Vigennio, cuarto emperador romano, que se llamaba así porque á t's de ser elegido para el imperio fue sacerdote del dios Heliogábalo; (que es noticia... y estupenda.)

#### NOTICIAS.

*Coruña 30 de marzo*—Despues del encuentro que la *partida* llamada de *Marquinez* tuvo con la de *Roxo*, entrò aquella en la villa de Valderas al mando de un tal Don Marcos, cuya falta de prevision y vigilancia diò lugar á que los enemigos sorprendiesen la partida y el pueblo el 15 de enero, haciendo mas de 50 prisioneros, y apoderándose de mas de 200 caballos; siendo ademas saqueada la poblacion, cuyos vecinos ocultaron 300 partidarios, con grave peligro de sus vidas. Sin embargo de todo, antojósele á un Don Manuel Tobar, comandante de la citada partida, hacer cargo al pueblo de esta desgracia, suponiendo que algún vecino hubiese estado de acuerdo con los franceses. En consecuencia, y con una insolencia apenas creible, impuso á aquel vecindario la contribucion de 150 capas, 200 casacas, 200 pares de zapatos, 300 camisas, 300 pares de botas, y 1500 rs. con término de 4 dias; en cuyo defecto sufririan la muerte 100 vecinos. El vecindario estrechado por tan bárbaro decreto, en cuyo cumplimiento insistia aquel partidario, al mismo tiempo que los franceses tenian presa sus justicias en Mayorga, ha recurrido al comandante general de la 3.ª division del 4.º ejército. Sirva esto de muestra del porte de ciertos partidarios, y de las tropelias con que maltratan los pueblos. La misma partida fue poco despues vuelta á sorprehender en Melgar, perdiendo 100 hombres y otros tantos caballos. (*Correo de la Coruña.*)

*Prejo de Espadacinta 4 de abril.*—El coronel Saornil desde la Nava-de-Béjar avisa haber sido sorprendido en Fuente-el-sol al amanecer del 16, por la guarnicion de Arévalo, que guió un malvado español. Trescientos caballos enemigos entraron á escape en Fuente-el-sol, matando ó aprisionando cuanto encontraban; pero habiendo Saornil logrado escapar, y reunido mas de la mitad de su tropa, volvió con extraordinaria furia al pueblo, arrolló al enemigo; y, poniéndole en fuga, le obligó á abandonar muchos prisioneros, proporcionando la libertad de los que permanecian ocultos. Trece enemigos quedaron muertos á cuchilladas; pero la total pérdida de Saornil ascendió á 70 hombres. El infame espia, descubierto ya, se refugió á los enemigos.—El mismo gefe, el 22, se apoderó de 57 reses vacunas cerca de Alva-de-Tormes, haciendo prisioneros 14 enemigos de su escolta; cuya presa.

defendió bizarramente contra 600 franceses que se propusieron recobrarla, obligándolos á retirarse despues de un vivo fuego.

(*Semanario de Castilla la Vieja.*)

#### PARTES TELEGRÁFICOS.

Día 17. —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero. —En el Puerto han estado formados unos 800 infantes.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 17. Desde las 12 de ayer á las de hoy no se ha reconocido buque alguno.

#### CÓRTESES.

Día 17. —Parte de Sanidad: El día 13 fueron enterrados 8 cadáveres, 13 el 14, 10 el 15, y 7 el 16.

A la comision de Arreglo de tribunales pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con una consulta del tribunal supremo de Justicia, en solicitud de que se pagasen íntegros y sin descuento alguno los sueldos señalados á sus individuos, como se resolvió con los magistrados y regentes de las Audiencias de la península. (Véase la sesion de 15 del pasado).

Pasó á la comision de Justicia otro oficio del mismo secretario, con un expediente promovido por el Señor diputado D. Juan Bernardo Quiroga acerca de que se le permitiese vender cierto vinculo.

A la comision extraordinaria de Hacienda se mandó pasar una memoria, manuscrita, que desde Sevilla dirigió á las Cortes D. Pedro Polo Alcocer, intitulada: *Breve exposicion histórica de las rentas de España, y su administracion, hasta nuestros días; y nuevo sistema que debe substituirse con arreglo á la Constitucion.*

A la de Guerra pasó una exposicion de D. Luis Landaburu y Villanueva, oficial del Estado-mayor-general; quien, como ciudadano español, y usando del derecho que le concede el artículo 373 de la Constitucion, hacia presente que entre los muchos regimientos de valientes que defendian la justa causa de la nacion, habia uno que llevaba el nombre de un particular, á saber: el titulado de tiradores de Doyale, en cuyas banderas tenia las armas ó blason de este general: que sin embargo de que la nacion estaba obligada á dar á este ilustre militar todos los testimonios de agradecimiento, no era compatible con la Constitucion que las banderas, signo el mas sagrado que tienen los pueblos para representarse á sí mismos, llevasen otros que los de la nacion; y que esta consideracion, y lo que prevenia el artículo 2.º de la Constitucion, le habian obligado á elevar al Congreso este hecho, para que se sirviese dictar la regla general que juzgase conveniente.

El ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa Maria solicitaba que se administrase el ramo de sal por la Hacienda pública, ó en su defecto se admitiese á los capitulares la dimision de sus destinos. La exposicion documentada que acompañaba pasó á la comision extraordinaria de Hacienda.

Remitió el secretario de Hacienda dos representaciones; la una de D. Pedro Boada, subdelegado de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, y la otra del contador principal de aquella intendencia, sobre

la conservación del fuero particular de aquellos colonos. Estando ya resuelto con respecto al punto principal (véase la sesion de 23 del pasado), se acordó que estas dos representaciones solo se tuviesen presentes en cuanto á aquellos, sobre los cuales se habia pedido informe á la Regencia.

A la comision Eclesiástica pasó un recurso de Don Juan Zambrano y Ximenez, opositor á curatos; quien, á nombre suyo y de los demas opositores, solicitaba que en los concursos y provision de curatos se atendiese al mérito intrínseco de los opositores, sin que los cruzados tuviesen mas privilegio que en igualdad de méritos y antigüedad; y esto precisamente en la orden á que perteneciesen. El secretario de Gracia y Justicia al remitir esta representacion acompañaba la consulta que sobre este punto habia hecho á la Regencia el tribunal Especial de órdenes, el cual estimaba semejante solicitud despreciable é inoportuna.

Pasó á la comision de Agricultura una exposicion de Diego Garcia de La-Rubia, vecino, labrador, y grangero de la villa de Siruela, quejándose de que teniendo arrendada una dehesa por tres años, se le desanciase por el alcalde constitucional para que la dexase antes del término estipulado, á reclamacion del administrador de la cabaña trashumante del marques de Iturbieta; pues decia ser preferente este ganado al riberiego. Al paso que el exponente confesaba que siendo este un asunto de justicia, acudiria á un tribunal competente, lo hacia presente á las Cortes para que les constasen los opresores privilegios de la Mesta, y dictasen una medida general, conforme á los principios sancionados en la Constitucion.

Pidióse informe á la Regencia acerca de una representacion en que el ayuntamiento de Benaojan, al exponer los servicios y enormes pérdidas de aquel pueblo, solicitaba que se le libertase de toda contribucion por diez años, suspendiéndose entretanto los apremios y exacciones que sufría; que se le eximiese de quintas y sorteos por el mismo tiempo; que sus ganados pudiesen pastar en las dehesas comunes de las provincias de Sevilla y Granada; y que fuese Benaojan la capital de la Serrania-de-Ronda; llamándose Serrania-de-Benaojan.

Se mandó pasar á la comision de Arreglo de tribunales una exposicion del prior de Magacela, ordinario local, dignidad casi episcopal *verè nullius*, y juez eclesiástico en su territorio; el cual consultaba á las Cortes acerca de si el juicio de conciliacion que prescribe la lei constitucional debia ejercitarse tambien en los asuntos eclesiásticos, y qué autoridad debia presidirla, ya en los pueblos del partido del priorato, como en su capital ó residencia del prior, ora el demandante y demandado fuesen clérigos, ora el demandante fuese seglar.

Se pasó á la Regencia para los usos convenientes una representacion del ciudadano Don Andres Garcia, quien desde Cartagena se quejaba de haber sido atropellado por la jurisdiccion de Marina, infringiéndose en el atentado varios artículos de la Constitucion.

Llamó la atencion del Congreso el Señor Valle, exponiendo detalladamente los términos en que habia sido atropellado por algunos individuos del cuerpo de Coraceros del Primer ejército, de orden de su sargento-mayor Don Pedro de Vitt, el canónigo de la santa iglesia de Manresa Don José Alsina, sin que al cabo de seis meses de haber representado al general Laci sobre el particular el agraviado, su cabildo, el gobernador militar de Manresa, y la comision del partido, hubiesen sido castigados los agresores y perturbadores del orden social. Despues de

exponer todas las circunstancias de este suceso escandaloso, propuso, y se aprobó, que la representación de Don José de Alsina, que presentó, y todos los papeles que acompañaba, se pasaran à la Regencia para que dispusiera que se formase expediente instructivo, à fin de apurar los cargos que se hacian al general Laci, y al auditor de Guerra Don Ramon Maria Sala; y, apareciendo suficientes, se exigiese la responsabilidad à cuantos resultasen culpados, remitiéndolo todo al juez ó tribunal competente, para que se les juzgase con arreglo à la Constitucion y à las leyes.

Conformándose las Còrtes con el dictàmen de la comision de Justicia, concedieron facultad à Doña Francisca Lopez y Miera para enagenar tres casas ancladas (véase la sesion de 31 del pasado); y à Don Lorenzo Gomez Romero para enagenar otra finca (véase la sesion de 12 de febrero último.)

La comision de Poderes presentó su dictàmen relativo à las varias dudas que propuso la junta de Presidencia de Sevilla. (Véase la sesion de 21 del pasado.) Aprobàronse algunas de las soluciones que dió la comision; otras se modificaron; y otras se le devolvieron, à fin de que en vista de lo expuesto en la discusion las rectificase.

Por oficio del secretario de la Guerra, las Còrtes quedaron enteradas de que habiendo resuelto la Regencia, por razones que expresaba, separar del mando del general en jefe del ejército de reserva de Andalucía esta plaza y su provincia, y nombrar para el mando de ella un capitan-general, independiente de cualquiera otro jefe, y à las inmediatas órdenes de S. A., que reuniese el mando de las líneas y obras que constituyen la defensa de La-ísla de Leon, y de esta plaza, y el de toda la fuerza militar que residiese, y aun accidentalmente se hallase en el distrito de su mando; habia nombrado para este destino al teniente-general Don Cayetano Valdes, con retencion del gobierno de Càdiz.

El Señor presidente, despues de manifestar, en una exposicion que leyò uno de los Sres. secretarios, los esfuerzos que hacian los malvados para mantener al pueblo en la ignorancia y contrariar las nuevas instituciones, concluia con las tres siguientes proposiciones, que, admitidas à discusion, se mandaron pasar à la comision de Constitucion. 1.<sup>a</sup>: Ningun español podrá obtener empleo público, civil, eclesiástico, ó militar, ú otro cualquiera de la nacion, inclusa la diputacion à Còrtes, sin que preceda testimonio fehaciente que acredite haber jurado con anterioridad la Constitucion, con arreglo à lo prevenido en los decretos de 18 de marzo y 22 de mayo de 1812. Los secretarios del Despacho, los generales, los prelados, y los gefes politicos, los intendentes, y demas cuerpos intermedios, que admitan memoriales y les den curso sin este requisito, seràn responsables conforme à las leyes. 2.<sup>o</sup>: Todos los empleados é individuos de las corporaciones que expresan los citados decretos, que estando en pais libre no hubiesen jurado aun la Constitucion, y los que despues de la publicacion de aquellos obtuvieron empleos sin hacer constar el juramento, quedaràn comprendidos en lo prevenido en los decretos de 14 de julio y 11 de noviembre de 1811, y lo mismo se observará con los que hallándose en pais ocupado no presten el juramento dentro del mes de haber quedado libres. 3.<sup>a</sup>: Las presentes Còrtes, como ya formadas, y las ordinarias y sucesivas, siempre que lo esten, tomaràn en consideracion en sesion pública las reclamaciones que hagan los ciudadanos por infraccion de Constitucion é inobservancia de los decretos de las mismas contra

las elecciones de diputados de Còrtes, provision de empleos, ó por otra razon; y decretaràn el conveniente remedio en lo principal, y para el castigo y responsabilidad de los que hubiesen contravenido.

Se leyò el dictàmen de la comision de Agricultura acerca de varias proposiciones hechas con relacion à este ramo; y habiendo el Sr. presidente remitido al lúnes próximo la discusion de los proyectos de decreto que presentaba, anunció que mañana no habria sesion, y levantò la de este dia.

## SONETO.

*Clama incesante y triste, y afanoso,  
Falso Procurador: clama atrevido  
Que religion y patria se han perdido,  
Mostrándote patricio y religioso:*

*Clama que el bueno, el justo, el virtuoso  
El Santo tribunal se halla abatido  
Por filósofos tercos, que han querido  
Gozar todo placer con mas reposo.*

*Encomia la virtud de los varones  
Que à Dios, cual tu, y al rei fueron leales,  
De santidad clarísimos blasones;*

*Mièntas notan los malos liberales  
Que tu clamor, tu encomio, y tus razones  
Son obra al mes de cuatro mil reales.*

J. F.

## AVISO.

*Don Juan Pujadas y Boils, maestro de latinidad, ha establecido en esta ciudad un estudio público de Humanidades, baxo el mismo plan y forma que el que tuvo el honor de abrir el año de 88 en la corte. Formará la parte esencial de él la enseñanza de la lengua latina, por el sencillo y sábio compendio de Mello y Meneses, sin perder jamas de vista la verdadera doctrina de nuestro inmortal Nebrija, y exercitándose en hacer análisis de los mejores autores clásicos, al estilo del P. Juvencio, y segun el método mas moderno del célebre Condillac.—Se procurará dar tambien una idea de la estructura, propiedad y belleza de nuestra lengua castellana; y se enseñarán unos elementos de retórica y poética, con arreglo à los principios de los mejores humanistas—Admite pupilos—Calle de San Pedro; esquina à la de la Amargura, núm. 119.*

## TITERES.

*Teatro del Balon.— Precios: entrada general à 2 rs.—Palcos principales y de platea 30.—id. segundos 20.—Lunetas primeras 3.—Segundas 2.—Tablillas 3.—A las 5.*

## TEATRO.

*El desden con el desden (comedia en 3 actos.)—  
Un duo (por la Sra. Morales y el Sr. Muñoz.)—  
Boleras (por la Sra. Mexia y el Sr. Luengo.)—  
El sutil tramposo (sainete.)—A las 7½.*

*Imprenta del Estado-mayor-general.*

# HOSPITALIDAD DOMESTICA.

## MANIFIESTO DE LAS LIMOSNAS QUE LOS SEÑORES

Párrocos de esta Ciudad. han colectado é invertido en el objeto de su instituto en todo el año último pasado de 1812, según consta de las cuentas que por dichos Señores se me han pasado, y existen en mi poder en calidad de Secretario de la Congregacion, y que copiadas literalmente son como sigue.



### PARROQUIA SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA.

Razon de las limosnas que en el año de 1812 ha recaudado y distribuido la Hospitalidad Doméstica del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, á cargo de su infrascripto Párroco; à saber:

CARGO. Rs. Vn.

Por un legado del Presbítero D Francisco Xavier Bosalongo.	150.
Por otro de Don Antonio Bares . . . . .	200.
Por otro de Don Luis de Rivera . . . . .	1300.
Por limosna recibida del Regidor Don Tomás de la Cuesta .	4000.
Por otras entregadas al Señor Cura . . . . .	6340.
Por las póstulas y cepillos . . . . .	1358.

Total . . . . . 13348.

D A T A. Rs. Vn.

Por socorros distribuidos à 93 enfermos . . . . .	10786.
Por gratificacion al Médico . . . . .	620.
Por idem al Sangrador . . . . .	150.
Por idem al Muñidor . . . . .	300.
Por la impresion de los estados del año anterior . . . . .	100.
Por la Botica, rebaxadas las dos terceras partes de su valor.	1396.

Total. . . . . 13352.

Nota. En los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre se suspendió el socorro por falta de limosnas. Cadiz 3 de Enero de 1813. = Doctor Don José Ruiz y Román.

**PARROQUIA DE SEÑOR SANTIAGO.**

Razon de las limosnas que han entrado para la Hospitalidad Doméstica de esta Real Parroquia de Santiago, y su distribucion en este año de 1812.

**LIMOSNAS RECIBIDAS.**

De los cepillos de la Iglesia . . . . .	510.
De un devoto cien rs. cada mes . . . . .	1200.
De una Devota por una vez . . . . .	40.
De un Devoto idem . . . . .	12.
De lo recolectado por los Diputados, Hermanos de la Venerable Hermandad de San Pedro . . . . .	522.
De la testamentaria de Don Francisco Bosalongo . . . . .	150.
De la testamentaria de Don Antonio Bares . . . . .	200.
Resto del año anterior . . . . .	72 $\frac{1}{2}$
	<hr/>
	2706 $\frac{1}{2}$
	<hr/>

**DISTRIBUCION.**

Socorro de 51 pobres . . . . .	1800 $\frac{1}{2}$
Gasto de Medicinas en la Botica . . . . .	667.
Sangrador . . . . .	36.
Impresion de manifiestos del año anterior . . . . .	100.
Muñidor . . . . .	120.
	<hr/>
	2723 $\frac{1}{2}$
	<hr/>
Limosnas . . . . .	2706 $\frac{1}{2}$
Gastos . . . . .	2723 $\frac{1}{2}$
	<hr/>
Debe la Hospitalidad . . . . .	17.
	<hr/>

Perdonado el resto. Cadiz 31 de Diciembre de 1812. = Don Manuel Benito Bestoso.

**PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.**

Hospitalidad Doméstica en la Parroquia auxiliar de nuestra Señora del Rosario en el año de 1812.

**CARGO.**

Rs. Vn.

Del sobrante del año pasado de 1811 . . . . .	2750.
De una pequeña subscripcion entre algunos pocos Feligreses en los doce meses de este año . . . . .	6073.
De una limosna oculta . . . . .	1000.
De otra idem . . . . .	800.
De la testamentaria de Don Antonio Bares . . . . .	200.
De la del Señor Don Francisco Bosalongo, Presbítero . . . . .	150.
De lo recolectado en Arguenas por los Hermanos de San Pedro . . . . .	1080.
De lo recogido en los cepillos . . . . .	1213.
	<hr/>

13266.

**DATA.**

Pagados al Médico los 6 primeros meses . . . . .	1800.
Al mismo los 5 meses siguientes . . . . .	800.
Al Boticario en los 11 meses . . . . .	1638.
Al Cobrador de la subscripcion . . . . .	720.
Al que formó su método, y la repartió . . . . .	70.
Por 600 recibos para dicha . . . . .	60.
Por la impresion del citado del año anterior . . . . .	100.
Para leche de Burras à varios enfermos . . . . .	140.
Para idem à otros, todos mandados por el Médico . . . . .	100.
En cáusticos y sangrias de todo el año . . . . .	50.
En socorros à 95 enfermos . . . . .	8798.
	<hr/>
	14266.



*Nota.* Los mil reales que alcanza la Data, los ha suplido, y se le deben à un Eclesiástico Diputado. Se queda debiendo un mes al Farmacéutico Don Pedro Robles, sin embargo de haber cobrado solo la mitad del valor de las recetas, y otro mes al Facultativo. Un Feligres ha dado toda la quina en rama, que han consumido los enfermos, que ha sido bastante; se les ha suministrado en la Parroquia con orden del Facultativo, y se ha ahorrado mucho la Hospitalidad con este arbitrio. En el número de enfermos van inélusos varios Sacerdotes forasteros, à quienes se ha amparado en su desgraciada suerte, aumentada con la enfermedad. El Exemo Ayuntamiento de esta Ciudad ha distribuido por mano del Señor Don Luis de Gargollo, por papeletas de este Párroco en los enfermos de su cargo dos mil y ochocientos reales. Cadiz 24 de Enero de 1813 = Doctor Francisco Fernandez del Castillo.

**AUXILIAR DE SEÑOR SAN ANTONIO.**

*Nota de lo recolectado y distribuido en el socorro de los pobres enfermos de la Hospitalidad Doméstica de esta Parroquia auxiliar de Señor San Antonio en el año pasado de 1812: à saber.*

**LIMOSNAS RECOLECTADAS.**

De los Cepillos . . . . .	1548 4
De la Subscripcion de varios Feligreses . . . . .	3275.
Del Difunto Don José Bedoy . . . . .	320.
Del Difunto D. Francisco Bosalongo, Presbítero . . . . .	150.
Del Difunto Don Antonio Bares . . . . .	200.
De un Devoto . . . . .	200.
Del Difunto Don Francisco Sanchez Tozar . . . . .	80.

**Total de Limosnas . . . . . 5773 4**

**Distribuidas . . . . . 5559**

**Sobrante à favor de la Hospitalidad para el año próximo 214 4**

Ademas de haber contribuido D. Pedro de Robles en todo el año otros 2264 rs. vn *gratis* por mitad de la medicina suministrada à los Enfermos, ha suministrado en un todo *gratis* el importe perteneciente al mes de Diciembre.

*Nota.* El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad ha distribuido en 46 pobres enfermos de esta Feligresia por mano del Regidor Don Agustin Clotet la cantidad de 3200 rs vn. Cadiz 19 de Enero de 1813. = Juan Bautista Carrera.

C A R G O.

De la testamentaria de Don Francisco Xavier Bosalongo . . . . .	150
De idem de Don Antonio Bares . . . . .	200
De idem de Don Luis Rivera. . . . .	2000
De varias limosnas aplicadas por un Devoto . . . . .	1686
De algunos Devotos que contribuyen mensualmente . . . . .	1940
Extraídos del Cepill o en todo el año. . . . .	890

Rs. de Vn. . . . . 6866

D A T A.

Por una cuenta de Medicinas del año anterior, rebajados 200 rs. 1788	
Por la impresion de los Estados de Hospitalidad. . . . .	100
Repartidos en limosnas para pucheros en todo el año. . . . .	2814
Por la Botica de tres meses hasta Julio. . . . .	1060
Por idem hasta fin de año . . . . .	1104

Rs. de Vn. . . . . 6866

*Notas.* El Señor Don Felipe Rafael Robles dió las Medicinas los quatro primeros meses del año de gracia, y en los restantes no ha cobrado mas que la tercera parte de su valor, verificándose así en las recetas que pagó por el Excmo. Ayuntamiento su Regidor Don José García Vega, entregandole al dicho Farmacéutico mil y cien rs. vn. Se han socorrido 240 enfermos con Médico y Botica completamente, y a proporcion de los medios y circunstancias con algunos pucheros. Cadiz 15 de Enero de 1813. José Ignacio Gomez.

PARROQUIA EXTRAMUROS DE SEÑOR SAN JOSE.

Cuentas de Cargo y Data de la Hospitalidad Doméstica de esta Parroquia de San José extramuros, en el año de 1812.

Limosnas . . . . .	18.
Enfermos . . . . .	8.
Socorridos. . . . .	3.
Fondos . . . . .	00.

Cadiz 20 de Enero de 1813. Doctor Sityar.

De suerte que segun se demuestran reasumido resulta : se han socorrido

	Enfermos.	Rs. Vn.	
En el Sagrario de la Catedral.	93.	con 13352.	que se han colectado.
En Santiago.	51.	con 2723.	17 y que se adeudan 17 rs. vn.
En el Rosario.	95.	con 14266.	y que se adeudan 1000 rvn.
En San Antonio . . . . .	59.	con 5559.	y que han sobrado 214 rvn. 4 ms
En San Lorenzo . . . . .	240.	con 6866.	que son los colectados.
En San José . . . . .	3.	con 18.	

541.      42784. 17

*Nota.* Desde el establecimiento de esta Congregacion en el año de 1793 hasta fin del de 1812 segun aparece de los estados dados en cada año se han socorrido 56702 enfermos con 4915429 rs. y 20 mrs vn. de limosnas recolectadas. Cadiz 31 de Enero de 1813. Pedro de Smidts.

En la Oficina de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M.